

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967.-

Considerando:

Que por resolución de la Corte Suprema N° 58/61 de 26 de octubre de 1961 se autorizó a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial a contratar con la Dirección de la Industria de la Madera -organismo dependiente de la Secretaría / de Obras Públicas de la Nación- la construcción de mobiliario para los tribunales del fuero de Paz. El presupuesto ascendía a la suma de m\$n. 7.449.541,76, suma que asimismo se autorizó a dicha Dirección Administrativa, en la mencionada resolución, a transferir a la Dirección de la Industria de la Madera. Los libramientos correspondientes (m\$n. 4.360.000; m\$n. 827.670; y m\$n. /// 2.100.000) se otorgaron con fechas 21 de noviembre de 1961 los / dos primeros y 31 de marzo de 1962 el último -confr. exp. 3118/ 61-.

Que mediante resolución de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de fecha 16 de agosto de 1963, cuya copia se grega a fs. 3 de estas actuaciones, se aprueba un presupuesto adicional de m\$n. 7.110.721, 23 formulado por la Comisión Fiscalizadora y Liquidadora de la ex-Dirección de la Industria de la Madera, en concepto de bonificación por eficiencia y dedicación // (Decreto 5204/61), indemnizaciones (art. 49 de la ley 16.432) y licenciamiento (decreto N° 489/62), disponiéndose requerir de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia el depósito de la suma indicada. El requerimiento se ha formulado al Poder Judicial según surge del oficio de fs. 1.-

Que de los decretos y disposición legal de referencia no resulta que las erogaciones que de ellos puedan derivar

-//-

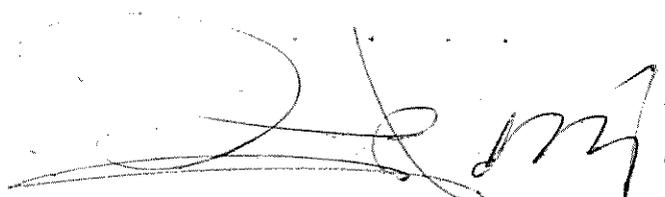
sean a cargo de terceros -como en el caso lo es el Poder Judicial- que han contratado una provisión de mercaderías mediante un precio establecido. En lo que se refiere al régimen de bonificaciones del decreto 5204 debe tenerse presente, por lo demás, que no obstante tener vigencia desde el 1º de agosto de 1961 -art. 1º in fine del decreto- no fue objeto de mención ni salvedad alguna al aprobarse por resolución Nº 81 de 12 de marzo de 1962 del Ministro de Obras y Servicios Públicos el presupuesto para la construcción de los // muebles de que se trata que por la suma de mñ. 7.449.541,76 pre- sentó la Cooperativa Maderera Argentina Limitada "C.O.M.A.L.", la cual había tomado a su cargo dicha construcción -confr. Boletín Nº 4330 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas-.

Que asimismo son anteriores a esa fecha de 12 de // marzo de 1962 tanto la ley 16.432 (13 de enero de 1962) como el de creto 489 de 20 de enero de igual año.-

Que en las condiciones expuestas corresponde devol- ver las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del / Poder Judicial de la Nación, haciéndole saber que no procede dispe ner la transferencia que se le requiere.-

Por ello, así se resuelve.- Regístrese.-

RODOLFO A. ORTIZ BASUALDO



ES COPIA